

LA MEMORIA

Categoría epistemológica para el abordaje de la historia y las ciencias penales ¹

Iñaki Rivera Beiras

(Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos, Universitat de Barcelona)

RESUMEN

El presente trabajo pretende examinar si la categoría social de la Memoria puede constituir un nuevo paradigma epistemológico para las ciencias penales. A partir de la tradición crítica de la Escuela de Frankfurt y, en especial, de la obra de Walter Benjamin sobre las tesis para interpretación de la historia, el trabajo pretende poner de manifiesto que las ciencias penales deben buscar, en relación a su objeto de estudio, una lente más amplia que contemple -también- los crímenes de Estado tradicionalmente ocultos (y por ello impunes) en los saberes criminológicos. Ello puede contribuir a refundar una disciplina crítica y global basada en el paradigma de la memoria de las víctimas.

ABSTRACT

The present article tries to examine if the social category of the Memory can constitute a new epistemological paradigm for the penal sciences. From the critical tradition of Frankfurt's School and, especially, of Walter Benjamin's work on the theses for interpretation of the History, this paper tries to reveal that the penal sciences must look, in relation to his object of study, for a lens more wide that he contemplates - also - the traditionally secret of State crimes (and, for it, unpunished) in the criminological sciences. It can help to re-found a critical and global discipline based on the paradigm of the memory of the victims.

Palabras clave: memoria, epistemología, víctimas, pensamiento crítico, crímenes de Estado.

Key words: memory, epistemology, victims, critical thought, State crimes.

¹ Publicado originalmente en BERGALLI, R, e I. RIVERA (Coords.) (2010) *Desafío(s) nº 8 Memoria colectiva como deber social*. Barcelona: Anthropos-OSPDH pp: 27-47

I) El mal y la memoria en la interpretación de la historia. Reflexiones en torno a las tesis sobre el concepto de historia de Walter Benjamin

I.1) ¿Qué concepto acerca de la *Historia*? (¿y cuál en torno a la *Memoria*?)



“Hay un cuadro de Paul Klee que se titula Angelus novus. Se ve en él un ángel, al parecer en el momento de alejarse de algo sobre lo cual clava la mirada. Tiene los ojos desorbitados, la boca abierta y las alas tendidas. El ángel de la historia debe tener ese aspecto. Su rostro está abierto hacia el pasado. En lo que para nosotros aparece como una cadena de acontecimientos, él ve una catástrofe única, que arroja a sus pies ruina sobre ruina, amontonándolas sin cesar. El ángel quisiera detenerse, despertar a los muertos y recomponer lo destruido. Pero un huracán sopla desde el paraíso y se arremolina en sus alas, y es tan fuerte que el ángel ya no puede plegarlas. Este huracán lo arrastra irresistiblemente hacia el futuro, al cual vuelve las espaldas, mientras el cúmulo de ruinas crece ante él hasta el cielo. Este huracán es lo que nosotros llamamos progreso” (Walter Benjamin, Tesis IX sobre el concepto de historia).

Como destaca Reyes Mate, la tesis de Benjamin plantea la contracara del progreso, racionalidad hasta entonces (hablamos de los años de 1930 y 1940) tan incuestionada (2009: 156). El progreso no ha podido evitar la catástrofe; es más, el progreso se ha edificado sobre cadáveres y sobre ruinas en su marcha imparable. El ángel quisiera detener la historia, despertar y resucitar a los caídos pero es imposible. Es importante ver cómo Benjamin distingue la mirada del ángel de la nuestra, el ángel está guiado por el espanto y esa advertencia no deberíamos perderla de vista, embrujados tantas veces por supuestos avances y progresos. Prestar atención a los fragmentos, a lo malogrado, a lo que no fue, a lo que quedó en el camino, a tantos episodios rotos. Para mucha gente, las ruinas, los escombros y cadáveres son episódicos, son daños colaterales, son acontecimientos con los que se teje la historia. Para Benjamin y el ángel una manera tal de concebir la historia, de pensar a lo grande supone trivializar el sufrimiento de quienes pagan el precio de la historia, de eso que llaman progreso (v. Reyes Mate, op.cit: 161). Fundar el concepto de progreso sobre la idea de catástrofe, esa era una de las intenciones de Benjamin: *lo catastrófico es que las cosas sigan siendo así*. Ello puede comprenderse aún mejor si semejante concepción se pone en relación con otra tesis de Benjamin, en la que señala:

“La tradición de los oprimidos nos enseña que el ‘estado de excepción’ en el que vivimos es la regla. Debemos llegar a un concepto de historia que se corresponda con esta situación. Nuestra tarea histórica consistirá entonces en suscitar la venida del verdadero estado de excepción, mejorando así nuestra posición en la lucha contra el fascismo. El que sus adversarios se enfrenten a él en nombre del progreso, tomado éste por ley histórica, no es precisamente la menor de las fortunas del fascismo. No tiene nada de filosófico asombrarse de que las cosas que estamos viviendo sean ‘todavía’ posibles en pleno siglo XX. Es un asombro que no nace de un conocimiento, conocimiento que de serlo tendría que ser éste: la idea de historia que provoca ese asombro no se sostiene” (Benjamin, Tesis VIII).

Por cierto, recuerda Mate que el superior del Instituto de Investigaciones Sociológicas, Max Horkheimer ya había expresado en un conferencia anterior una idea en tal sentido cuando indicaba que el individuo que sufre en el nuevo orden social solo encuentra amparo en el sueño, en la pura interioridad (op.cit: 165). En efecto, señala Horkheimer que esos individuos son las víctimas que el espíritu del mundo sacrifica a su sublime meta, ya que los sufrimientos están ligados a un período de la evolución histórica que es necesaria al progreso. Es un hecho que la historia podría haber conseguido una sociedad mejor que aquella de la que partía, que podría haberse realizado mejor de cómo lo ha hecho. Pero es también innegable que el camino de la historia pasa por encima de los sufrimientos y de las miserias de los individuos.

En efecto, hay quienes identifican la historia con lo que ha tenido lugar, como una suma de acontecimientos, obviamente contados por quienes han podido hacerlo. Pero hay otra manera de acercarse al pasado y esa es la que es propia de la memoria. Historia y Memoria, ambas se ocupan del pasado, pero la diferencia puede (y debe) ser radical: la mirada ha de ampliarse no solo a lo sucedido, sino también a lo que no acabó pasando porque fue derrotado, aniquilado, menospreciado, hundido, a lo que fue en definitiva, malogrado. Para quienes se ubican en la primera mirada –“historicistas” les llamará Benjamin- los vencidos a lo sumo representan el botín, o el daño colateral, o el precio a

pagar por el triunfo de los vencedores. Para los segundos, la cuestión va mucho más allá y no se reduce tan solo al recuerdo de los otros: implica una tarea reconstructiva, activa, supone emplear de verdad la lente de los oprimidos y desvelar el estado de excepción permanente que para tanta gente constituye un modo de vida cotidiano, en el cual, la carencia de los mínimos necesarios para subsistir dignamente, constituyen una realidad permanente. Y, en ese sentido, ese estado de excepción, bajo esta mirada, es mucho más que una suspensión del derecho de carácter temporal, pasajera o circunstancial: es verdaderamente constitutiva y la Memoria –esto es, la presencia activa de su recuerdo– debe ser el lente con el cual mirar la realidad. Benjamin en efecto, propone una lectura de la historia que halla en la Memoria el elemento de constitución: mirar la historia desde el prisma de los vencidos; entonces, seguramente, la historia se escribiría de otro modo, tendría otro libreto, actuarían otros protagonistas, se describirían otros proyectos, se narrarían otros sueños, se pondría en definitiva de manifiesto que “hubo otro” rumbo.

En torno a las expresiones “estado de excepción” y “suspensión del derecho”, adopto el tipo de estudio propuesto por Agamben cuando señala que, realidad, el “estado de excepción” no es un derecho especial (como el de guerra) sino que, en cuanto suspensión del orden jurídico mismo, define el umbral o concepto límite de éste (cfr. 2004: 14). No obstante, este trabajo pretende ir aún un poco más allá de dicha conceptualización. Agamben, como es sabido, reconstruye la historia de este concepto y lo vincula con el derecho de/a la resistencia (sobre el que se volverá más adelante). Interesa por ahora poner de manifiesto que, como indica el citado autor, tanto en el derecho de resistencia como en el estado de excepción lo que en última instancia se pone en juego, es el problema del significado jurídico “de una esfera de acción que en sí misma es extrajurídica” (op.cit: 23). Pero si la idea de Agamben se conecta con la citada Tesis de Benjamin, entonces, en realidad, la mención de la “tradición de los oprimidos” de este último, pone de manifiesto una trayectoria mucho más larga (en el tiempo) y más dolorosa (en su cualidad) que evidencia a todo un conjunto social para el cual, de *facto*, nunca hubo un auténtico reconocimiento de derechos.

La idea de “suspensión del derecho”, desde un punto de vista de la filosofía del derecho y de filosofía política, puede entenderse aún más con las tesis de Benjamin. En la mirada *benjaminiana* estaba claro que para que el estado de excepción funcionase, o dicho de otro modo, para poder dejar a una parte de la sociedad en un “espacio sin ley”, en una “zona de no-derecho” (v. asimismo, Costa 1974), es siempre necesaria e imprescindible la presencia de la ley. Conviene aquí recordar de qué época histórica hablamos y qué empleos tuvo una figura semejante; pero también podemos y debemos pensar en el presente. Como dice Mate al respecto, “si todo fuese excepcionalidad estaríamos en el caos. Y aquí no se trata de un caos, sino de un sistema legal que pueda ser para los oprimidos un estado permanente de excepción” (op. cit: 148). Es el propio Estado de derecho el que ha dejado sin derecho a tanta gente (“si el sujeto de la excepcionalidad fuera el régimen nazi, las cosas serían más fáciles, pues bastaría con vencerle para acabar con ese estado de cosas”, Mate, op. cit: 149). En fin, los progresos se hacen sobre las espaldas de una gran parte de la humanidad y si no hay derecho para todos, es evidente que el derecho mismo queda negado.

Benjamin escribe estas Tesis como un trabajo de reflexión personal que viene muy de atrás, de muy hondo, adonde el estudio de la memoria, de otra forma de entender la historia, ocupó gran parte de su vida, en la búsqueda de una nueva teoría del conocimiento que, como ya se ha dicho, quedaría inconclusa y metafóricamente

representada por el final (trágico) de su vida. “Avisador del fuego” y “organizador del pesimismo”, son hoy términos que remiten directamente a Benjamin y dan cuenta clara de la tarea propuesta.

Frankfurtianos que entendieron muy bien entonces el papel de la memoria. Horkheimer mismo señala que ésta permite mantener viva y vigente la injusticia pasada hasta el punto de que sin esa recordación el pasado deja de ser y la injusticia se disuelve. Este poder de la memoria es de tal magnitud que tal debería ser el interrogante de la filosofía. Como se sabe, ya para 1941, junto con Adorno, ambos entendieron que la ambigüedad de la Ilustración había precisamente permitido el desastre de un capitalismo que solo conducía entonces al fascismo (v. 2005).

Mas, pese a ello, y pese a la invocación que como imperativo categórico indicó Adorno, en el sentido de “reorientar el pensamiento y la acción para que Auschwitz no se repita”, salvando por supuesto la singularidad del Holocausto, la(s) barbarie(s) no se han agotado ni mucho menos. Tal vez, como señala Mate, el regreso de y a tantas barbaries tal vez se deba a que, justamente, no hemos tomado –en serio- la Memoria. Un último repaso a otra Tesis de Benjamin puede ser útil para acabar de entender mejor el alcance de estas reflexiones.

“El historicismo culmina con todo derecho en la historia universal. De ella se separa quizá la historiografía materialista, en lo tocante a metodología, más que de ninguna otra. Esa historia universal no tiene ningún armazón teórico. Su método es aditivo: utiliza la masa de datos para llenar el tiempo vacío y homogéneo. La historiografía materialista, por su parte, se basa en un principio constructivo. Propio del pensar es no solo el movimiento de las ideas, sino también su suspensión. Cuando el pensamiento se detiene de repente en una constelación saturada de tensiones, provoca aquél en ésta una sacudida en virtud de la cual la constelación cristaliza en mónada. El materialista histórico se acerca a un objeto histórico solo y únicamente cuando éste se le enfrenta como una mónada. En esa estructura él reconoce el signo de una suspensión mesiánica del acontecer, o dicho de otra manera, de una oportunidad revolucionaria en la lucha por el pasado oprimido. El materialista capta esa oportunidad con el fin de hacer saltar una determinada época del curso homogéneo de la historia; una determinada vida, de una época; y una determinada obra, de entre toda la actividad laboral de una vida. La ventaja de este procedimiento consiste en que la actividad laboral de toda una vida está guardada y conservada en la obra; y toda una época, en la vida; y el decurso completo de la historia, en la época. El fruto nutritivo de lo que se puede comprender históricamente tiene en su interior, cual semilla preciosa aunque carente de sabor, al tiempo” (Benjamin, Tesis XVII)

Como se ha dicho por diversos autores, lo que se ventila en esta tesis es *la relación y la diferencia entre historia y memoria* (así Sarlo 2006; Bolívar Echeverría 2008). La final imagen de la tesis pretende aclarar la posición: el conocimiento que pretende la memoria no tiene que ver con un objeto que está allí (y que habría sido ya señalado por la historia, o mejor, por el historicismo), sino con una semilla. “En la semilla están latentes posibilidades que el tiempo permitirá conocer. El pasado de la memoria es así, preñado de posibilidades” (Mate, op.cit: 263). Veamos esto con un poco más de detalle.

Es muy posible que uno de los intentos más serios y, al mismo tiempo, inacabado e irrealizado para el estudio de la génesis de la sociedad moderna, haya sido el de

Benjamin en su necesidad de construir un armazón teórico para la sustentación de una historia crítica acerca de aquel nacimiento. El monumental proyecto inconcluso conocido bajo el nombre de “Los pasajes de París” sin duda representa un ejemplo claro de ello. La minuciosidad de su trabajo da cuenta, a los fines que aquí se pretenden, del calibre y dimensión del concepto de memoria, como Benjamin la entendió (v. Bolívar Echeverría 2008: 11).

Se cuenta que entre 1938 y 1940, Walter Benjamin había ido perdiendo lo más importante de su vida y había iniciado ya el camino de la desmembración definitiva que, como es bien conocido, acabaría con su suicidio en Port Bou el 26 de septiembre de 1940². En efecto, pese a los trámites para la obtención de la visa gestionada por Horkheimer para huir a Nueva York, el destino quiso que Benjamin fuese perdiendo los signos distintivos de su auténtica vida (su país, su familia, su biblioteca, su famoso maletín y, al fin, su vida misma). ¡Su biblioteca! Su lugar auténtico de trabajo donde él se movía espacialmente y adonde la pasión por la colección y el detalle, tanto forjó su rasgo intelectual. La pasión por la composición de los textos, la pasión por las citas, “allí está el mapa que recorre todo nuestro saber sobre Benjamin y todo lo que debió abandonar en su huida hacia el sur” (Sarlo, op.cit: 16). Sin todo ello no pueden entenderse sus “tesis sobre el concepto de historia” y, en especial, su concepción acerca de la historia y de la memoria.

“Quien alguna vez comenzó a abrir el abanico de la memoria no alcanzará jamás el fin de sus segmentos; ninguna imagen lo satisface, porque ha descubierto que puede desplegarse y que la verdad reside entre sus pliegues” (Benjamin, en la cita que Sarlo recuerda a propósito de Proust; v. 2006: 33). Ahí reside el conocimiento o, tal vez mejor, la búsqueda del mismo, lo cual supone el rastreo constante y permanente –y siempre inacabado- del todo, de la generalidad pero que no puede olvidar, precisamente, los detalles, los pliegues.

I.2) El imperativo anamnético y el problema del mal.

Benjamin califica a los historiadores convencionales con el adjetivo de “historicistas”. Desarrollar un “historicismo” sobre el pasado universal es lo que él no aceptará pues justamente se omite el contar y recordar todo; normalmente, nos señala, se ha optado por narrar una parte, lo visible, lo fácil, olvidándose de lo pequeño, de los sin-nombre. Denunciar la falsa universalidad de ese tipo de historia es lo que otorga sustancia a la memoria. Como Mate ha podido señalar al respecto, “la memoria es, en el fondo, una hermenéutica del pasado que, sin ella, no merece atención alguna (...). Se entenderá ahora por qué Auschwitz es tan importante para la memoria. Al ser, sobre todo, un proyecto de olvido, no podemos aproximarnos a él sin poner en juego la sustancia anamnética. Conocer Auschwitz –sabiendo que comprenderlo es imposible- es movilizar todo el contenido epistémico de la recordación” (op.cit: 46). Posiblemente, ese camino, el de la memoria, sea el que proceda seguir para el abordaje de una de las categorías de la historia tan olvidadas, al mismo tiempo que centrales: la del mal.

² Pese a que su destino era Nueva York donde lo esperaban sus amigos Gretel y Theodor Adorno en un departamento sobre el río Hudson, aunque en diversas cartas Benjamin señalaba no estar convencido de iniciar el periplo que tantos otros judíos (y tantos *frankfurtianos*) habían comenzado antes porque decía que “aún había posiciones que defender en Europa”.

Es sabido que el problema del mal ha sido abordado desde diferentes perspectivas gnoseológicas. Desde paradigmas anclados en la teología y ciertas teodiceas (v. por ejemplo a Ricoeur 2004), a las aproximaciones *kantianas* para las que el concepto de “mal radical” siempre remite al resultado de una dirección precisa de la voluntad, pasando por lecturas de corte mitológico y psicoanalítico (v., entre otros, Ricoeur, op. cit). Pero para el tema que nos ocupa, y la época histórica que aquí se narra, es particularmente interesante recordar a quien estuvo tan “cerca” de Benjamin, Hanna Arendt. El (tan polémico como incomprendido) concepto de “banalidad del mal”, ha otorgado un juego decisivo para la comprensión del problema al negar cualquier esencia demoníaca o maligna para la presencia y la administración del mal y descubrirlo en los pliegues burocráticos de aparatos y funcionarios leales a unos poderes establecidos. Esto será retomado más adelante en la segunda parte del presente trabajo.

Por ahora digamos que en la mirada de Benjamin y Arendt cabe considerar una “relación” (sea bilateral o más, multilateral) entre quien causa y quien sufre el mal, éste puede ser mirado de otro lado (del espejo): del lado del sufriente. Y decididamente, es la *experiencia del mal* la única que, de verdad, le hace presente y es a esa a la que me refiero, la cual solo se inscribe en la dimensión bio-gráfica. Nunca pude leerlo mejor que como Semprún lo ha contado en torno a su propia experiencia en el campo de Buchenwald:

“¿Lo esencial? Creo saberlo, sí. Creo que empiezo a saberlo. Lo esencial es conseguir superar la evidencia del horror para tratar de alcanzar la raíz del Mal radical, das radikal Böse. El horror no era el Mal, no era su esencia, por lo menos. No era más que el envoltorio, el aderezo, la pompa. La apariencia en definitiva. Cabría pasarse horas testimoniando acerca del horror cotidiano sin llegar a rozar lo esencial de la experiencia del campo. Incluso si se hubiera testimoniado con una precisión absoluta, con una objetividad omnipresente, incluso en ese caso podría no acertar en lo esencial. Podría consultarse un día cualquiera, empezando por el despartar a las cuatro y media de la madrugada, hasta la hora del toque de queda: el trabajo agobiante, el hambre perpetua, la falta permanente de sueño, las vejaciones de los Kapos, las faenas en las letrinas, el humo del crematorio, las ejecuciones públicas (...), sin por ello llegar a rozar lo esencial ni desvelar el misterio glacial de esta experiencia, su oscura verdad radiante (...). Lo esencial –digo al teniente Rosenfeld- es la experiencia del Mal. Ciertamente esta experiencia puede tenerse en todas partes... No hacen falta los campos de concentración para conocer el Mal. Pero aquí esta experiencia habrá sido crucial, y masiva, lo habrá invadido todo, lo habrá devorado todo... Es la experiencia del Mal radical (...). En la pestilencia del bloque 56, el de los inválidos, es donde debería haber empezado este relato, le digo al teniente americano. En la pestilencia sofocante y fraterna de los domingos, alrededor de Halbwachs y Maspero “ (2007: 103-104)

La referencia a Halbwachs aquí no es casual, obviamente, sus aportes al concepto de memoria colectiva, y los “marcos sociales” de la misma, son decisivos. Y es oportuno recordar esto pues los campos fueron, por sobre todas las cosas, un proyecto de olvido, de aniquilación no solo de personas, de un pueblo, sino de cualquier rastro que de todo ello pudiese quedar. Por eso Mate construye alrededor de Auschwitz el paradigma de la memoria para combatir aquel programa *amnésico*. “La memoria es la categoría que surge del abismo que existe entre conocimiento e (in)comprensión de Auschwitz”

(2003: 151). A partir de allí, el concepto de *razón anamnética* es por él explicitado en diversos planos. En primer término, en un plano moral, como razón práctica al recordar con Adorno el nuevo imperativo categórico que convoca a luchar, es decir, a actuar anamnéticamente. En segundo término, esa razón posee una dimensión política porque escoge un pasado concreto. Las siguientes palabras pueden contribuir a explicitar mejor este concepto:

“Quizá habría que distinguir entre memoria (mnemne) y rememoración (anamnesis), la primera especializada en el pasado recordado y la segunda en el pasado olvidado” (Mate (2003: 153).

Contra el pasado olvidado se levanta y resiste la memoria política, las víctimas olvidadas retornan y exigen justicia, una justicia imposible (por definición, en su realización plena) pero estratégica en sus reclamos del presente; ese es el discurso y la práctica amamnésica. Frente a esa política, desde antiguo se pretendió otra: la política del olvido (véase Bergalli 1987a y 1987b). Como dice Mate sobre ella, “lo que oculta la política amnésica no es tanto un pasado vergonzoso cuanto la violencia sobre la que está fundada la política actual y que ésta ejerce para mantenerla” (2003: 155).

¿Sobre cuánta y sobre cuál violencia se funda el presente? ¿sobre cuánta y sobre cuál violencia se funda el Derecho, el orden jurídico político actual? ¿Puede la memoria, entendida como ha sido señalada, desempeñar un papel amamnético que desvele los parámetros sobre los que se construyó el presente? Pues bien, de todo lo dicho ¿se puede pretender la construcción de un paradigma de conocimiento basado en la hermenéutica de la memoria que sea útil y válido, también, para el campo digamos de las ciencias penales? Veamos.

II) La memoria como categoría epistemológica para las ciencias penales.

II. 1) Por un “nuevo” pensamiento crítico global en el examen de la cuestión criminal.

Como es bien sabido, en las décadas de los años sesenta y setenta del pasado siglo, la tradicional disciplina criminológica y penalística, aún por entonces asentada sobre pilares positivistas y funcionalistas, fue objeto del mayor cuestionamiento epistemológico nunca antes expresado. Los acontecimientos históricos de entonces unidos al esfuerzo de los científicos sociales más comprometidos de aquella época, provocaron la ruptura con una disciplina anclada todavía en los estratos del poder y que solo aspiraba a legitimar el *status quo* entrenando para las profesiones a los operadores del sistema penal. La confluencia de los aportes de quienes se habían formado en otros vastos campos del conocimiento, propició la revisión epistemológica que fue abriendo el paso al posicionamiento crítico en la Criminología. Cabe citar aquí las contribuciones que provenían de la *National Deviance Conference* británica (ver Bergalli 2003), o la paulatina construcción de una *Sociología del control penal* (auspiciada particularmente por Baratta a través del primer ejemplar de *La Questione Criminale, Rivista di ricerca e dibattito su devianza e controllo sociale*), o los primeros pasos de las pragmáticas abolicionistas del norte europeo (cfr. Mathiesen, Christie o Hulsman, por ejemplo), sin olvidar el empuje que desde América Latina supusieron los trabajos de Bergalli, Bustos

(estos desde su exilio barcelonés), Lola Aniyar de Castro o Rosa del Olmo, entre otros. Todo ello supone evocar un tiempo en el que el nuevo “paradigma de la definición” se instaló en un saber anquilosado y modificó para siempre su objeto de estudio.

En efecto, a partir de entonces la consideración de los procesos de criminalización, el momento de creación del derecho, distinguido del de su aplicación efectiva, el examen de la conformación y actividad de la policía, los jueces y el sistema penitenciario y la lucha por la revaluación de los derechos humanos como norte epistemológico, se erigieron en las nuevas preocupaciones científicas de una “nueva” Criminología –o Sociología del control penal, como muchos prefirieron denominarla- que apartó el paradigma etiológico de la criminalidad, dándole la auténtica dimensión política que los citados objetos de estudio poseen. A partir de entonces mucho se ha escrito acerca de la evolución de aquella *criminología crítica* y de sus distintas tendencias a lo largo de las últimas décadas. Las contribuciones del *abolicionismo penal*, del *garantismo* y del *derecho penal mínimo*, junto a las propias del *realismo de izquierdas*, constituyen ya un “corpus” de producción científica, de debate y compromiso político indiscutible.

Pese a que tanto se ha certificado su defunción (por parte de sus detractores) y pese a la crisis del propio pensamiento crítico (señalado por algunos de sus propios “padres”), en ese marco se ha venido produciendo uno de los debates más enriquecedores desde el punto de vista epistemológico de las ciencias sociales contemporáneas. Además, también, en ese marco se han formado –nos hemos formado- numerosos estudiosos de la “cuestión criminal”, al menos en las últimas tres décadas. Pero, como se ha dicho, el “pensamiento mercado” (v. Dobón/Rivera, 2006) ha certificado la muerte de los planteamientos críticos y la supervivencia única de los saberes tecnocráticos, *manageriales* y de gestión del riesgo. Las pretendidamente “nuevas” racionalidades burocráticas en el campo del sistema penal, el advenimiento de la excepcionalidad penal, tolerancia cero y del derecho penal del enemigo, parece que nos sitúan en un escenario de (falsa) reducción sobre posibles elecciones. En efecto, parece que las únicas opciones sean las de contemplar bien unas disciplinas penales de corte incapacitador, bien otras de carácter funcionalista/eficientista (pues, por cierto, el declive del olvidado paradigma rehabilitador parece incuestionable, pese a la retórica política que algunos se empeñan en repetir). Y así como en el campo político económico se certificó la muerte de las ideologías y se decretó el fin de la historia, en el campo de la “cuestión criminal” se proclamó la defunción de los enfoques *críticos* y, frente a la “nueva” guerra a emprender contra el terrorismo y las migraciones masivas irregulares, el llamamiento a las filas de la Criminología de la guerra o *de la gestión de los riesgos* estrechó el escenario en los últimos años.

Mas, entre esos pliegues reduccionistas, parece aún sobrevivir y abrirse paso cada vez más el germen de un “nuevo” objeto de estudio (aunque cada vez más esta expresión se revela como poco adecuada). Pero, como se ve, el término *nuevo* se entrecomilla pues no es (del todo) novedoso. Aludo al llamamiento de autores como Wayne Morrison (2006), Raúl Zaffaroni (2007) o Vincenzo Ruggiero (2009), por citar algunos relevantes de distintos continentes (algunos ya citados en páginas anteriores), por una disciplina que se aboque al estudio los crímenes de Estado, de los genocidios, de la violencia institucional, del terrorismo de Estado y de la guerra. Semejantes atrocidades –al menos si se repasan los ejemplos de las barbaries del siglo XX que Morrison recuerda- han causado la mayor victimización jamás conocida. Y, pese a ello, (casi) nunca han formado parte de las preocupaciones científicas de la Criminología tradicional. Y, frente

a la ofensiva securitaria y bélica que hoy nos asola, el desarrollo de una *criminología* “del alto el fuego” (cfr. Ruggiero 2009) nos vuelve a despertar del letargo y nos convoca a una tarea que algunos ya califican como de una “nueva” (otra vez las necesarias comillas) disciplina crítica *global*, propia de una época que también presenta nuevos contornos en este terreno.

Frente a la expansión de una Criminología que ha sido bautizada como “administrativa”, eficientista o *managerial*, deviene necesaria la consideración de todo un conjunto de objetos de estudio que, basados en la consideración de los afectados, los vencidos y olvidados, encuentran en la categoría conceptual de la Memoria un elemento de consideración inexcusable.

II.2) Algunas victimizaciones no consideradas por los saberes penales, penológicos, criminológicos.

Para entender la selectividad con que ha operado la criminología tradicional, puede recientemente acudir a la obra antes referida de Wayne Morrison, *Criminology, Civilisation and the New World Order*. Si bien la tesis central de la obra es el estudio del genocidio, categoría precisamente olvidada por los saberes criminológicos tradicionales, el citado autor plantea la necesidad de una Criminología global en un mundo globalizado a través de un profundo cambio de paradigma en el estudio. De acuerdo al profesor neozelandés, el mundo se divide entre dos grandes espacios: el civilizado y el no civilizado. Citando a Hobbes, recuerda que la guerra es la racionalidad constitutiva en la actual geopolítica mundial. Así puede entenderse que los acontecimientos del 11-S, en realidad, no transmiten tanto la perpetración de un crimen horrendo por el número de víctimas cuanto porque el espacio civilizado fue invadido por el incivilizado. De tal modo, los muertos que son “normales” en el espacio no civilizado del planeta, no pueden serlo en el de la civilización, eso es lo intolerable, no lo primero.

Morrison dedica el libro a entender cómo se gestó un saber criminológico que fue cimentando un *corpus* teórico para el aniquilamiento de ciertas poblaciones y áreas del planeta. El capítulo titulado *Estadística criminal, soberanía y control de la muerte: de Quetelet a Auschwitz*, es elocuente. La construcción debida al estadístico belga en torno al “hombre medio”, como indica Zaffaroni, se convirtió en un ideal que, convenientemente manipulado permitió considerar que el judío no era el hombre medio, que se apartaba de él, que no era ciudadano (2007). De allí en más, con otras contribuciones positivistas, *el hombre delincuente* era una especie de sub-humano susceptible de ser eliminado si es necesario y numerosas poblaciones de otras etnias fueron asimiladas por la teoría racista decimonónica a categorías inferiores a nuestra normalidad y objeto de exterminios diversos. Es realmente impresionante el listado de genocidios del último siglo y medio aportado por Morrison en su obra, la práctica totalidad de los cuales ha sido ignorado por una Criminología *de los actos normales*.

El citado autor aborda el problema de la imposibilidad para que la Criminología abarque el crimen masivo de Estado en una cuestión de poder en que no son considerados crímenes por quienes los cometen actualmente desde el poder mundial: “para Morrison el genocidio no puede entrar en la criminología porque está siendo cometido por lo

poderes hoy dominantes, lo que impide una justicia global y, por ende, una criminología global” (Zaffaroni, op. cit: 13).

Pero, para pensar en ejemplos concretos de objetos de estudio que pueden y deben ser considerados por una disciplina crítica y global en el presente que emplee las herramientas mencionadas en este trabajo (en especial, la de la memoria), podemos pensar en algunos de los siguientes. Sin ningún ánimo “comparativo”, y solo como pequeñas muestras de un largo inventario, si se piensa en el ámbito migratorio,

El 23 de abril de 2007 un cayuco con 160 jóvenes a bordo zarpaba de la desembocadura del río Casamance, al sur de Senegal, con destino a las Islas Canarias. Sin embargo, esta embarcación nunca llegó. El rastro de sus ocupantes se perdió para siempre en medio del océano en la peor tragedia de la inmigración clandestina rumbo a España que, paradójicamente, pasó desapercibida para la opinión pública. Todos los jóvenes fallecidos procedían de la misma región de Kolda (Senegal), un rincón de África desangrado por la pobreza y por la guerra olvidada de la Casamance.

Como indican los presentadores de esta obra³, el periodista José Naranjo ha reconstruido la historia de este cayuco y de las 160 vidas que se perdieron para siempre. Para ello, viajó hasta Kolda, donde se entrevistó con los familiares de los desaparecidos, habló con los organizadores de estos viajes ilegales en la pequeña isla de Diogué y llegó hasta Lleida para recoger el testimonio de quienes aguardaban, ansiosos, a los inmigrantes. En este libro, Naranjo -premiado varias veces por su labor de seguimiento y denuncia de este fenómeno global- relata los detalles de esta tragedia, que, por otra parte, no es sino el drama de las 2.600 personas que han fallecido, ahogadas, entre África y Canarias desde que, en 1999, naufragó la primera patera. Se trata de muertos sin nombre, de menores frustrados por no poder trabajar y mutilados de los cayucos que están retratados en las páginas de este gran reportaje que pretende ser un homenaje a la memoria de las víctimas de una de las fronteras más calientes de la Tierra.

Si acudimos a otro escenario como puede ser el ámbito de la violencia institucional en España,

“Se puede concluir que en el primer lustro del siglo XXI hay constancia de al menos 2.944 denuncias por torturas en España, pudiéndose estimar que las denuncias superen las 3.600, lo que daría una media estimada de más de 700 denuncias anuales” (datos del Centro de Documentación contra la Tortura; cfr. Rivera/Cano, Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos de la Universidad de Barcelona, 2008). O también

“Amnistía Internacional considera que las persistentes denuncias de malos tratos cometidos por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley tienen su origen en los múltiples incumplimientos por parte de las autoridades españolas de sus obligaciones legales internacionales, que les exigen la adopción de diversas medidas legislativas, judiciales y administrativas para prevenir los malos tratos, poner a los responsables a disposición de la justicia y garantizar que las víctimas reciben reparación. Aunque Amnistía Internacional no considera que los malos tratos por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley españoles constituyan un hecho rutinario, a partir

³ Presentada el 7 de julio de 2009 en la parroquia San Carlos Borromeo de Madrid (Coordinadora de Barrios de Madrid).

*de sus investigaciones la organización refuta la idea de que sean un hecho excepcional y que la responsabilidad de que se produzcan recaiga exclusivamente en un puñado de agentes de policía delictivos” (Amnistía Internacional, *Sal en la herida. La impunidad efectiva de agentes de Policía en casos de tortura y otros malos tratos*, 2007).*

Las autoridades políticas de los Estados suelen negar sistemáticamente la práctica de malos tratos y torturas (y otros episodios de violencia institucional en sentido amplio). Su reconocimiento deviene estructuralmente imposible: sería como reconocer el carácter criminal del propio Estado. La negación de estas prácticas, obviamente, supone la perpetuación de la mismas, la impunidad para sus actores y la doble (por lo menos) victimización para quienes las sufren. Esta actividad de negación permanente no supone solo la vulneración de las obligaciones contraídas en el contexto del derecho internacional (lo que de por sí, ya es muy grave), sino que además representan la negativa constante al cumplimiento de las recomendaciones de numerosos organismos internacionales, movimientos sociales y asociaciones de defensa de los derechos humanos⁴. Se produce así, recogiendo categorías conceptuales antes empleadas en este trabajo, una suspensión del derecho para estas categorías de personas, una zona de no-derecho, una inmersión en el estado de excepción que, como vimos, para muchos, es la regla. ¿Quién se preocupa, de verdad, por estos acontecimientos?

Si, en otro orden, se prefiere pensar en el contexto internacional,

Los hechos del 11 de septiembre de 2001 son quizás uno de los más fuertes ejemplos de indiferencia moral. Ese día el mundo occidental se afligió colectivamente por la pérdida de 3.045 personas en los ataques al World Trade Center y al Pentágono en Washington. No obstante, no hay duda de que pocas de esas lágrimas fueron vertidas por la víctimas de la ‘economía global’, que murieron ese mismo día: 24.000 personas que murieron de hambre; 6.020 niños que murieron de diarrea; o 2.700 niños que murieron de sarampión (Simon Pemberton 2004: 67).

Para acabar con este listado de horror e hipocresía, y como puede leerse con Zolo en *La justicia de los vencedores*, digamos entonces que el fin de la segunda Guerra Mundial introdujo la novedad en el sistema jurídico internacional de juzgar a individuos por los hechos cometidos durante la contienda (hasta entonces, se juzgaba a los Estados). Esa novedad produjo los tribunales de Nuremberg y Tokio, donde jefes alemanes y japoneses fueron condenados. “Pero dejó otra enseñanza: no hubo en el banquillo de los acusados ningún general o político que perteneciera a los países vencedores. Por ejemplo: nadie fue acusado por las bombas atómicas de Hiroshima o Nagasaki; nadie fue acusado por el criminal bombardeo a la ciudad de Dresde, donde en una sola noche murieron al menos 100.000 civiles. Desde entonces y hasta hoy, cada vez que un tribunal internacional juzga crímenes de guerra, invariablemente se repite el mismo procedimiento: son miembros de los países derrotados quienes se sientan en el banquillo de los acusados. Esto ha creado un *sistema jurídico dual*, donde la victoria brinda el derecho de la impunidad y la derrota garantiza una nueva derrota ante la ley” (2006).

⁴ Todos los citados, por ejemplo, recomiendan, entre muchas otras medidas, para el caso de España, la derogación de legislaciones que permiten largos períodos de incomunicación con detenidos bajo aplicación de normas antiterroristas (véase www.prevenciontortura.org).

Tras estos ejemplos mencionados, otra vez los interrogantes *benjaminianos*: ¿quién escribe la Historia? Es decir, ¿quién trabaja la Memoria? ¿pueden escribir y adquirir visibilidad los *vencidos*?

Llevando estas herramientas al campo de las ciencias penales y criminológicas, Zaffaroni recuerda (al examinar el trabajo de Morrison) que la criminología es construcción de un sector del planeta y tiene por tanto una localización geográfica precisa (el “occidente de la civilización”). También que los Estados de ese ámbito geográfico se construyeron sobre la base de violencia y genocidio y no debemos olvidar que el triunfo de unas pocas etnias sobre otras llevó a la destrucción de los vencidos y la historia la escribieron los vencedores, mostrando a la civilización como un camino de progreso hacia la pacificación de la vida cotidiana. El *apartheid criminológico* se construyó así puesto que “las cifras de criminalidad registrada que se reportan – especialmente de los países adonde ha habido genocidios- no incluyen los cientos de miles y a veces millones de muertos por ese crimen. Para la estadística criminal no existen, son negados; sólo cuentan los homicidios *normales*” (op.cit: 4).

* * * * *

Recordemos aquí, para terminar, los conceptos de Benjamin en torno a la historia, en torno a la memoria y en torno al (falso) progreso. Esas son las categorías que, emergiendo de la interpretación de aquellas “tesis” pueden ser utilizadas para trazar el marco epistemológico necesario, no solo para la debida evocación del pasado, sino para el –completo- examen del presente (auténtica búsqueda de Benjamin en su malograda intención).

En ese marco, que rompe los límites epistemológicos tradicionales (y cuestiona otra vez al poder constituido) se debe leer el presente trabajo que afirma que la actual racionalidad bélica ya no puede seguir siendo contemplada como un acontecimiento circunstancial sino como propio de una racionalidad constitutiva, estructural. Conviene no perder de vista, como ya se dijo, que esto no es una novedad. Si se recuerdan los primeros planteamientos de Galtung quien, desde 1958 en adelante en su *Institute for Peace Research*, delineó el concepto de “violencia estructural”, se podrá entender cómo se ha ido regresando hacia un *homo sacer* primitivo y susceptible de ser exterminado de la única –y nuda- vida que se le reconoce en las estrategias bio-políticas contemporáneas (ver. Agamben 2004 y 2005; Silveira/Rivera 2009).

Ese fue también el camino emprendido por Hannah Arendt en sus estudios en torno a la violencia. Desde una inicial consideración de la misma de carácter interpersonal, los experimentos totalitarios del siglo XX ampliaron su espectro hacia una escala inédita (v.2005). La violencia organizada por el Estado, o a su amparo o bajo su pretendida ignorancia o complacencia, la consideración de la guerra y la violencia institucional como forma de ejercicio del poder, merecen también la atención de un saber criminológico. Frente a la expansión de su cara estrictamente “administrativa”, una Criminología crítica, global y abocada al estudio de las grandes victimizaciones halla en la categoría de la “memoria de las víctimas” una herramienta de primer orden.

Es evidente, y hay muchas pruebas, que el discurso de la memoria molesta pues *le da la vuelta, pone del revés*, la interpretación de la realidad (pasada y presente). Como se vio en el campo penalístico, la misma lleva a todo un replanteamiento muy serio de aquellas disciplinas y muchos tambalearían en consecuencia. En una dimensión aún más amplia,

la memoria (de las víctimas), como indica Florez Miguel (2008), provoca desazón en los historiadores e intranquilidad en los políticos, sobre todo, porque desautoriza las certezas. “El sujeto que es capaz de contemplar ese pasado olvidado será capaz también de contemplar en el presente lo que está en riesgo de ser excluido, es decir, la totalidad del presente” (op. cit.).

El problema es que, a medida que se conoce la verdad sobre un pasado que había sido ocultado y negado, la justicia empieza a ser reclamada. Como indica Florez Miguel, si la verdad queda establecida, como consecuencia de los trabajos de la memoria, y si esta verdad es una verdad terrible, una verdad de crímenes atroces, una verdad de culpas enormes, la falta de justicia queda aún más visible y más sentida. “Por eso la memoria de las víctimas, además de una política sin exclusiones, reclama justicia, o sea, una respuesta al impulso ético” (op.cit.). Pero entonces, trabajar como “avisador del fuego” implica peligros definitivos. Quien entienda que la capacidad liberadora de la memoria no se nutre de los “nietos liberados” sino de los “abuelos esclavizados” (Mate, op. cit.) habrá emprendido aquel camino.

¿Supone ello una nueva epistemología para los fines que se han descrito en este trabajo? Aquí solo se deja modestamente planteado. Creo que es un terreno fértil aún para seguir trabajando.

Bibliografía

- AGAMBEN, G. (2003), *Estado de Excepción. Homo sacer II, 1*. Valencia: Pre-Textos.
- AGAMBEN, G. (2004), *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida*. Valencia: Pre-Textos.
- AGAMBEN, G. (2005), *Lo que queda de Auschwitz. El archivo y el testigo. Homo Sacer III*. Valencia: Pre-Textos.
- AMNISTÍA INTERNACIONAL (2007), *Sal en la herida. La impunidad efectiva de agentes de Policía en casos de tortura y otros malos tratos*.
- ARENDDT, H. (2005), *Sobre la violencia*. Madrid: Alianza editorial, ciencia política.
- ARENDDT, H. (2008), *Eichmann en Jerusalem. Un ensayo sobre la banalidad del mal*. Barcelona: Lumen.
- BENJAMIN, W. (2006), *Obras completas*. Madrid: Editorial Abada.
- BERGALLI, R. (1987a), “Memoria colectiva y derechos humanos”. En *Teoría del derecho y derechos humanos en Latinoamérica*. Anales de la Cátedra Francisco Suárez, Departamento de Filosofía del Derecho – Facultad de Derecho, Universidad de Granada
- BERGALLI, R. (1987), “Argentina: cuestión militar y discurso jurídico del olvido”. En *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, num. 4, p. 381

BERGALLI, R. (2003), *Sistema penal y problemas sociales*. Valencia: tirant lo Blanch.

BERGALLI, R. (2009), *Presentación*. En Vincenzo Ruggiero *La violencia política*. Barcelona: Anthropos.

BOLÍVAR ECHEVERRÍA (2008), *Walter Benjamin. Tesis sobre la historia y otros fragmentos*. México DF: Itaca/Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

COSTA, P. (1974), *Il Progetto Giuridico. Ricerche sulla giurisprudenza del liberalismo classico (vil. I Da Hobbes a Bentham)*. Milano: Giuffrè Ed.

DOBÓN, J./RIVERA BEIRAS, I. (2006), *La cultura del riesgo. Derecho, filosofía y psicoanálisis*. Buenos Aires: Editores del Puerto.

FLORES MIGUEL, M. (2008), *Memoria de las víctimas: hacia una cultura de la memoria*. Revista Pueblos (www.revistapueblos.org).

HORKHEIMER, M./ADORNO Th. (2005), *Dialéctica de la Ilustración*. Madrid: Trotta.

MATE, R. (2003), *Memoria de Auschwitz*. Madrid: Trotta.

MATE, R. (2009), *Medianoche en la historia. Comentarios a las tesis de Walter benjamín "Sobre el concepto de historia"*. Madrid: Trotta.

MORRISSON, W. (2006), *Criminology, Civilisation and the New World Order*. New York: Routledge – Cavendish.

RICOEUR, P. (2006), *El Mal. Un desafío a la filosofía y a la teología*. Buenos Aires: Amorrortu.

RIVERA BEIRAS, I. /CANO, F. (2008), *Privación de libertad y derechos humanos. La tortura y otras formas de violencia institucional*. Barcelona: Icaria (Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos de la Universidad de Barcelona).

RUGGIERO, V. (2009), *La violencia política*. Barcelona: Anthropos.

SARLO, B. (2006), *Siete ensayos sobre Walter Benjamin*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

SEMPRUN, J. (2007), *La escritura o la vida*. Barcelona: Tusquets.

SILVEIRA GORSKI, H. /RIVERA BEIRAS, I. (2009), "La biopolítica contemporánea ante los flujos migratorios y el universo carcelario. Una reflexión sobre el regreso de los 'campos' en Europa". En *Rastros y rostros de la biopolítica*. Ignacio Mendiola Gonzalo Ed. Barcelona: Anthropos.

SIMON PEMBERTON, A. (2004), "A theory of moral indifference: Understanding the production of harm by capitalistic society. En *Beyond Criminology. Taking harm seriously*. Londres: Hillyard, Pantazis, Tombs and Gordon Eds.

TODOROV, T. (2009), *La Memoria ¿un remedio contra el mal?*. Barcelona: Arcadia.

ZAFFARONI, E. R. (2007), *Un replanteo epistemológico en Criminología (a propósito del libro de Wayne Morrison)*. ACIPAL, Academia de Ciencias Penales de América Latina.

ZOLO, D. (2007), *La justicia de los vencedores. De Nuremberg a Bagdad*. Buenos Aires: Edhasa.